



En respuesta a la solicitud de informe recibida en este centro directivo el 30 de noviembre de 2022 sobre la inexistencia de duplicidades en relación con la actividad del Ayuntamiento de Collado Villalba “**Convocatoria de subvenciones para atenuar efectos negativos en la economía de los Ciudadanos- Ayudas Anti-Inflación**”, establecidas en las normas reguladoras para la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para atenuar los efectos negativos de la inflación en la economía de los ciudadanos “ayudas anti-inflación Collado Villalba”

SE INFORMA:

Que examinado el contenido de las referidas bases de la convocatoria establecidas por el Ayuntamiento de Collado Villalba, desde este centro directivo, se estima que dicha convocatoria de ayudas no es susceptible de generar duplicidades en relación a las deducciones fiscales de carácter autonómico que en concepto de nacimiento y adopción de hijos tiene establecidas la Comunidad de Madrid, en el IRPF, considerándose ambas compatibles y a las Ayudas Económicas de pago mensual por gestación, nacimiento de hijo o adopción de menores en la Comunidad de Madrid.

PRIMERO. - Así las ayudas establecidas por el Ayuntamiento de Collado Villalba son ayudas económicas directas, que tienen por objeto regular la concesión de subvenciones para atenuar los efectos negativos de la inflación en la economía de los ciudadanos de Collado Villalba para que puedan afrontar y garantizar en su unidad familiar el suministro de los servicios básicos de su vida habitual, concretamente para aquellas personas que no pueden acudir a otras ayudas o prestaciones sociales por no estar encuadrados en situación de especial necesidad o emergencia social a fecha del presente, y para evitar precisamente que pasen a dicha situación. Por tanto, la finalidad que se persigue es ofrecer ayudas a un colectivo de ciudadanos que no reúne los criterios económicos establecidos en la Ordenanza Municipal de Prestaciones Sociales, si bien se encuentra en un umbral muy cercano, debido a su situación económica, familiar y profesional, siendo un programa de ayuda que suplementa o complementa las ya establecidas para las situaciones de emergencia social. Serán beneficiarios las personas físicas para sí mismo o para su unidad o entidad familiar, que estén empadronados en Collado Villalba, durante al menos los dos años anteriores ininterrumpidos a contar desde la publicación de la convocatoria de Ayudas en el BOCM y que dispongan de una renta bruta anual global por unidad familiar comprendida entre 15.000 y 40.000 € según el número de miembros que compongan su unidad familiar.

Por su parte, la Comunidad de Madrid tiene establecido como ayuda directa las Ayudas Económicas de pago mensual por gestación, nacimiento de hijo o adopción de menores hasta 24 meses, y así como deducciones fiscales con carácter anual por nacimiento y adopción de hijos.

SEGUNDO. - Las consecuencias que el alza de la inflación tiene en la economía, impacta de manera directa en la población, con una pérdida de poder adquisitivo por el aumento generalizado de los precios de bienes y servicios, por el aumento en el precio de la electricidad y los combustibles, y ahora con la subida en el precio de los préstamos e hipotecas, que con el mismo salario tiene que atender a todos los gastos habituales a unos precios muy abultados por las causas expuestas.

Estas circunstancias avalan la concesión de estas ayudas, máxime teniendo en cuenta la existencia de recursos económicos suficientes.



Dirección General de Infancia,
Familia y Fomento de la Natalidad
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

Este informe se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionabilidad y Sostenibilidad de la Administración Local.

Madrid a fecha de la firma

La Directora General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad

Fdo. Silvia Valmaña Ochaíta

**Secretaria General Técnica
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL**